

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 66.

Sábado 23 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suabasta, no se insertará ningún anuncio que sea, a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.) que llegó en la tarde de ayer á Palma de Mallorca, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 22 de Abril de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—:—

Servicio Agronómico.

Circular.

En uno de los próximos días se remitirán nuevamente á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, los cuestionarios de información para la estadística industrial que ha devuelto el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con el fin de que se efectúen las ampliaciones que se indican en nota especial que acompañará á cada uno de dichos cuestionarios, y los remitan contestados á la mayor brevedad que les sea posible; encareciéndoles muy especialmente que tomen con el interés que merece el cumplimiento de este importante servicio, investigando por medio de sus agentes todas las industrias que existan en la localidad, por pequeña que sea su importancia y producción, y excitando el celo de los propietarios, sean particulares ó sociedades y el de los directores ó encargados, para que contesten cumplida y verazmente, persuadidos de que el fin del presente trabajo es de alto interés nacional

y que sus beneficiosos resultados habrán de ser en primer término para los mismos industriales.

Cáceres 21 de Abril de 1904.—
El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Partido de Alcántara.

- Alcántara.
- Brozas.
- Ceclavín.
- Mata de Alcántara.
- Piedras-Albas.
- Villa del Rey.
- Zarza la Mayor.

Partido de Cáceres.

- Aldea del Cano.
- Aliseda.
- Arroyo del Puerco.
- Cáceres.
- Casar de Cáceres.
- Malpartida de Cáceres.
- Sierra de Fuentes.
- Torreorgáz.
- Torrequemada.

Partido de Cória.

- Cachorrilla.
- Campo (Villa).
- Casas de Don Gómez.
- Casillas de Cória.
- Cória.
- Guijo de Cória.
- Guijo de Galisteo.
- Holguera.
- Moraleja.
- Pozuelo.
- Torrejoncillo.
- Villanueva de la Sierra.

Partido de Garrovillas.

- Acehuche.
- Cañaverál.
- Casas de Millán.
- Garrovillas.
- Navas del Madroño.
- Pedroso.
- Portezuelo.
- Talaván.

Partido de Hervás.

- Aceituna.
- Ahigal.
- Aldeanueva del Camino.
- Baños.
- Caminomorisco.
- Casar de Palomero.
- Casas del Monte.

- Cerezo.
- Gargantilla.
- Granadilla.
- Granja de Granadilla.
- Guijo de Granadilla.
- Hervás.
- Jarilla.
- Marchagáz.
- Mohedas.
- Palomero.
- Pesga.
- Pinofranqueado.
- Ribera-Oveja.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibáñez el Bajo.
- Zarza de Granadilla.

Partido de Hoyos.

- Acebo.
- Cadalso.
- Cilleros.
- Descargamaría.
- Eljas.
- Gata.
- Hoyos.
- Perales.
- Robledillo de Gata.
- San Martín de Trevejo.
- Santibáñez el Alto.
- Torrecilla de los Angeles.
- Torre de Don Miguel.
- Valverde del Fresno.
- Villamiel.
- Villas-Buenas.

Partido de Jarandilla.

- Aldeanueva de la Vera.
- Collado.
- Cuacos.
- Garganta la Olla.
- Jaraíz.
- Jarandilla.
- Jerte.
- Losar de la Vera.
- Pasarón.
- Robledillo de la Vera.
- Talaveruela.
- Valverde de la Vera.
- Viandar.
- Villanueva de la Vera.

Partido de Logrosán.

- Abertura.
- Alcollarín.
- Alía.
- Berzocana.
- Cabañas.
- Cañamero.
- Guadalupe.
- Logrosán.
- Madrigalejo.

- Robledollano.
- Zorita.

Partido de Montánchez.

- Albalá.
- Alcuéscar.
- Almoharín.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Benquerencia.
- Botija.
- Casas de Don Antonio.
- Montánchez.
- Salvatierra de Santiago.
- Torre de Santa María.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Zarza de Montánchez.

Partido de Navalmoral.

- Almaráz.
- Belvis de Monroy.
- Berrocalejo.
- Bohonal de Ibor.
- Campillo de Deleitosa.
- Carrascalejo.
- Casas del Puerto.
- Casatejada.
- Castañar de Ibor.
- Fresnedoso.
- Garvín.
- Gordo.
- Majadas.
- Mesas de Ibor.
- Navalmoral.
- Peraleda de la Mata.
- Peraleda de San Román.
- Romangordo.
- Serrejón.
- Talavera la Vieja.
- Valdecañas.
- Valdehúncar.
- Valdelacasa.
- Villar del Pedroso.

Partido de Plasencia.

- Aldehuela.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Cabezabellosa.
- Cabrero.
- Casas del Castañar.
- Galisteo.
- Malpartida de Plasencia.
- Miravel.
- Montehermoso.
- Navaconcejo.
- Oliva.
- Piornal.
- Plasencia.
- Serradilla.
- Tejeda.

Torno.
Valdeobispo.
Villar de Plasencia.

Partido de Trujillo.

- Aldeacentenera.
- Conquista.
- Cumbre.
- Deleitosa.
- Escorial.
- Herguijuela.
- Ibahernando.
- Jaraicejo.
- Madroñera.
- Miajadas.
- Plasenzuela.
- Puerto de Santa Cruz.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Torrejón el Rubio.
- Trujillo.
- Villamesías.

Partido de Valencia de Alcántara.

- Cedillo.
- Herrera de Alcántara.
- Herreruela.
- Salorino.
- Santiago de Carbajo.
- Valencia de Alcántara.

Comisaría de Guerra de Segovia

El Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Segovia.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1903, (D. O. del Ministerio de la Guerra número 250) y lo ordenado por el Excelentísimo Señor Intendente de Ejército de la 1.ª Región, en 5 de Diciembre del mismo año, se saca á la venta en pública subasta el Cuartel de propiedad del ramo de Guerra, en el Real Sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamado «Cuartel del Horno», convocándose por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, calle de Isabel la Católica números 1 y 3, piso 1.º, el día 30 de Mayo próximo venidero á las once horas, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales, que en unión del plano de la finca se hallarán de manifiesto en dicha Comisaría, todos los días laborables de las diez á las trece horas. La subasta se celebrará con estricta sujeción al Reglamento vigen-

te para la contratación de todos los servicios del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, disposiciones posteriores que lo modifican y formalidades siguientes:

1.ª Esta finca se saca á subasta conforme se detalla en el pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas; siendo el precio límite el de diez mil setecientas cincuenta y nueve pesetas y noventa y seis céntimos.

2.ª La Junta de subasta se reunirá media hora antes de la señalada para dicho acto, con objeto de poder recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes legales; principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas. Estas lo serán en pliegos cerrados redactados en papel sellado de la clase 11.ª y con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta; sin enmiendas ni raspaduras, aun cuando éstas se hallen salvadas; acompañando como garantía el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, el de la cantidad de quinientas treinta y ocho pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio límite que tiene asignado.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones ó sus representantes legales, están obligados á exhibir sus cédulas personales y hallarse presentes en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones y en su caso aceptar y firmar el acta de remate. Segovia 16 de Abril de 1904.— Alejandro Lucini.

Modelo de proposición.

Don N. N....., vecino de....., habitante en....., provincia de....., calle....., número....., según cédula personal de..... clase, número....., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio para la venta en pública subasta del Cuartel llamado del «Horno», sito en el Real Sitio de San Ildefonso de la provincia de Segovia, se comprometo á comprar dicha finca en la cantidad de (tantas pesetas, en letra) en la forma que se propone en los citados pliegos de condiciones que rigen para esta subasta.

Y en garantía de esta proposición acompaño carta de pago que justifica haber hecho el depósito de (tantas pesetas, en letra), importe del 5 por 100 de la cantidad asignada como precio límite.

(Fecha y firma del proponente.)

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Calzadilla.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación men secciona, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe....	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.		Re-cargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio.	Corresponde al trimestre.	
					Pesetas.	Pesetas.					Pesetas.	Pesetas.
Tarifa 1.ª												
1	Utrera Gutiérrez José.....	7		Mercería.....	60			60	3 60	12	75 60	18 90
2	Martín Berrusco Blas.....	6		Abacería.....	20			20	1 20	4	25 20	6 30
3	Martín Cristo Cipriano.....	5		Mesonero.....	20			20	1 20	4	25 20	6 30
4	González Sánchez Constanzo.....	5		Idem.....	20			20	1 20	4	25 20	6 30
	Total de la Tarifa 1.ª				120			120	7 20	24	151 20	37 80
Tarifa 3.ª												
5	Carlos Carlos Rosa.....	400		Molino harinero dos piedras.	40			40	2 40	8	50 40	12 60
6	Carlos Carlos Vicente, herederos...	400		Idem.....	6 50			6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
7	Gutiérrez Valiente Pedro.....	400		Idem.....	6 50			6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
8	González Sánchez Vidal.....	400		Idem.....	6 50			6 50	0 39	1 30	8 19	2 04
9	Gutiérrez Utrera Facundo.....	413		Prensa aceite.....	40			40	2 40	8	50 40	12 60
10	Gutiérrez Sánchez Benigna, hrdros.	413		Idem.....	40			40	2 40	8	50 40	12 60
	Total de la Tarifa 3.ª				139 50			139 50	8 37	27 90	175 77	43 94
Tarifa 4.ª												
11	Hurtado Diez Daniel.....	8		Herrero.....	14			14	0 84	2 80	17 64	4 41
12	Martín López Miguel, herederos...	1		Herrador.....	16			16	0 96	3 20	20 16	5 04
	Total de la Tarifa 4.ª				30			30	1 80	6	37 80	9 45
Tarifa 5.ª												
Clase 5.ª												
13	Martín Cristo Cipriano.....	8		Horno de pan cocer.....	6			6	0 36	1 20	7 56	
	Total de la Tarifa 5.ª				6			6	0 36	1 20	7 56	

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA. Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	4	120	»	120	7 20	24	151 20
Segunda	»	»	»	»	»	»	»
Tercera	6	139 50	»	139 50	8 37	27 90	175 77
Cuarta	2	30	»	30	1 80	6	37 80
Suma	12	289 50	»	289 50	17 37	57 90	364 77
Quinta (sección 1.ª)	1	6	»	6	0 36	1 20	7 56
	13	295 50	»	295 50	17 73	59 10	372 33

Importa esta matrícula las figuradas trecientas setenta y dos pesetas y treinta y tres céntimos, salvo error.

Calzadilla á 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Maestre.—El Secretario, Felipe Mohedano.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

Don Felipe Mohedano González, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Calzadilla á 12 de Noviembre de 1903.—Felipe Mohedano.—V.º B.º, el Alcalde, Nicolás Maestre.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Señalamiento del lugar y día para que comiencen las sesiones del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se ha servido acordar que el día 16 de Mayo próximo, principien, en el local del Palacio de Justicia, las sesiones del Jurado, por lo que respecta al segundo cuatrimestre del corriente año; y que como se efectúa, se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres 20 de Abril de 1904.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

JUZGADOS

CORIA

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de la Ciudad de Coria y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura del procesado declarado rebelde Froilán Palomero Silva, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio sastre, natural de Santa Cruz de Paniagua, vecino de Pozuelo, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes, lo remitan á la Cárcel de esta Ciudad y á disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, en la que obra la causa seguida contra el mismo por lesiones.

Dado en Coria á veintiuno de Abril de mil novecientos cuatro.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Pantaleón Zanea.

JUZGADO MUNICIPAL DE

CÁCERES

Don Román Saborid Ramos, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Por el presente se cita á un sugeto que parece ser vecino de Aldea del Cano, cuyo nombre apellidos y demás circunstancias se ignoran, que á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Marzo último fué aprehendido en unión de Gregorio Garcia, también vecino de dicho pueblo, en ocasión en que cazaban con escopetas y dos perros podencos, por el guarda jurado Eugenio Jiménez Alonso, en la dehesa Herguijuela de Arriba de este término, para que comparezca en este Juzgado el día catorce de Mayo próximo y hora de las nueve, á la celebración del juicio de falta correspondiente, previniéndole que de no comparecer será castigado con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á veinte de Abril de mil novecientos cuatro.—Román Saborid.—Por su mandado, Guillermo Galán.

ALCALDÍAS

GARGANTA LA OLLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, el Ayuntamiento ha concedido hasta el día 15 de Mayo próximo para presentar las relaciones de altas y bajas, con el documento que lo acredite, en la Secretaría del Municipio.

Garganta la Olla á 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, Maximino Peña.

GUIJO DE CORIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día formar el apéndice de la riqueza de 1904, que ha de servir de base al repartimiento de 1905, se hace preciso que los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, según dispone la vigente ley del ramo de 18 de Junio de 1885.

Guijo de Coria á 16 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Vicente.

CARBAJO

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana para 1905, los contribuyentes ó hacendados vecinos y forasteros presentarán las reclamaciones juradas de las alteraciones experimentadas en sus riquezas con los documentos de adquisición y justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio, en término de quince días.

Carbajo 15 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Romero.

LOSAR DE LA VERA

Edicto de llamamiento de prófugo.

Don Santiago Herrero Castaño, Alcalde Constitucional de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía con el fin de ser presentado ante la Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 20 del sorteo para el reemplazo del corriente año Tomás Fernández Blázquez, hijo de Julián y de Matilde, natural de esta villa, de edad 19 años, á quien previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento le declaró prófugo en sesión ordinaria de 16 del actual, incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente Ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser este habido, procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Losar de la Vera 19 de Abril de

1904.—El Alcalde, Santiago Herrero.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Pedido de relaciones.

Para proceder á los trabajos preliminares de formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término, ya sean vecinos ó forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, debidamente comprobadas por los documentos que las motiven, advertidos de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que esté.

Salvatierra de Santiago 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Pedro Ramiro.

PALOMERO

De las cuadras de los vecinos de este pueblo José Sánchez y Sánchez y Ciriaco Sánchez Martín, han sido robados los semovientes de las señas que á continuación se expresan, en la noche del día 16 al 17 del presente.

Lo que se hace público y se ruega á todas las autoridades procedan á la busca de dichos semovientes y en caso de hallarlas, se lo participen á los interesados para su recogido á la Alcaldía de este pueblo.

Palomero 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Simón Martín.

Señas.

Un mulo de seis años, de cinco cuartas y media de alzada próximamente, pelo negro, esquilado de atrás á lante incluso las orejas, un lunar blanco en la cogotera, capón y herrado de las manos.

Una jaca de siete años, frontina, clin cortada, hocico chato, capona, en la oreja izquierda una muesca, herrada de todas cuatro patas, de seis cuartas de alzada próximamente y pelo castaño.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE TORREJONCILLO.

Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8447 89
<i>Cargo</i>	8447 89
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5053 77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3394 12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos.....	»	100	100
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultados	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	8347 89	8347 89
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	»	8447 89	8447 89
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento...	»	837 08	837 08
2 Policía de seguridad	»	179 86	179 86
3 Policía urbana y rural.....	»	1372 44	1372 44
4 Instrucción pública.....	»	56 24	56 24
5 Beneficencia	»	88	88
6 Obras públicas.....	»	2176 35	2176 35
7 Corrección pública.....	»	10 50	10 50
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	25 77	25 77
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	307 53	307 53
12 Resultados	»	»	»
13 Ampliación.....	»	»	»
<i>Data</i>	»	5053 77	5053 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 1.º de Abril de 1904.—El Depositario, Francisco Serrano.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Torrejoncillo á 1.º de Abril de 1904.—El Secretario, Luis Serrano.—V.º B.º, el Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

MAJADAS

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para el año de 1905, que servirá de base al repartimiento de dicha contribución, se hace preciso que por estos vecinos así como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus riquezas, así como documentos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues de lo contrario no serán trasladados los bienes.

Majadas 21 de Abril de 1904.—Luciano Bernalés.

GARROVILLAS

Recogido de un caballo.

Se encuentra de mi orden recogido el semoviente que se reseña y que extraviado se halló en este término el día 17 del corriente mes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño; advirtiendo que pasados treinta días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que haya sido recogido por el propietario, será vendido en subasta pública.

Señas.

Una jaca çapona, cerrada, pelo tordo claro moteado, de seis y media cuartas escasas de alzada, crin partida y desherrada de una mano y de una pata.

Garrovillas 21 de Abril de 1904.—El Alcalde, Federico Pizarro.

TALAVÁN

Anuncio.

El día 1.º de Mayo próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la venta en pública subasta del cerdo á que se refiere el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Marzo anterior, bajo el tipo de 35 pesetas en que ha sido tasado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Talaván 17 de Abril de 1904.—El Alcalde, Indalecio Pizarro.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Lista de los jornales invertidos en los locales de las dos escuelas públicas de esta villa, de la propiedad de este Municipio, durante la semana del 16 al 23 del actual, cuyas obras se ejecutan por administración previo acuerdo del Ayuntamiento.

Jornales. Ptas. Cts.

Juan Rocas Fernández, maestro albañil, por seis jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno.....	16 50
Miguel Rocas Sánchez, seis idem, á 1 peseta 25 céntimos uno.....	7 50

Marcos Campo Vega, id. id., á id. id. uno..... 7 50

Total..... 31 50

Importa esta cuenta las expresadas treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Torrecillas de la Tiesa 23 de Agosto de 1903.—El encargado, Cándido Vega.—V.º B.º, el Alcalde, José Montero.

ANUNCIOS

De la propiedad de Sebastián Tosina, han desaparecido del término municipal de Torremocha, los semovientes que al final se expresan, con las señas siguientes:

Una res vacuna, pelo negro, con las bragas blancas, de cuatro á cinco años, cercellada en la oreja derecha, la izquierda despuntada, con el hierro X.

Un añojo castaño, sin hierro ni señal, hijo de la referida vaca, mamando.

Ha desaparecido del término de Torremocha, un novillo negro con las bragas blancas, el lomo albardado, de tres años, en bena, cercellado en la oreja derecha y en la izquierda hendida, con hierro de C, de la propiedad de Francisco Caballero Berrocal, vecino de dicho pueblo.

Arriendo de tierras

Se saca á pública subasta el arriendo de las hierbas, pastos, labor y fruto de bellota de los cuarteles "Arenosas," y "Zajarrón Alto," de la Dehesa de "Liebres,"—Encomienda de "Azagala,"—de la Excelentísima Sra. Condesa Viuda de Catres é hijos. Se recibirán las proposiciones hasta el día 8 del próximo mes de Mayo en la Dehesa de "Liebres," y hasta las trece horas y treinta minutos del día 9 de dicho mes en casa del Sr. D. Joaquín María Reixa, en Alburquerque. En ambos sitios se hallan los pliegos de condiciones é instrucciones para el acto de la subasta, de los que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en la misma.

Dehesa de Liebres 15 Abril de 1904.—El Administrador subalterno, Mario Lacorte.

CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ,

Portal Llano, núm. 19.